



RADICACIÓN: 080013153015-2018-00263-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por FUNDACIÓN CLINICA DEL NORTE en contra de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. informándole que la parte ejecutada aporta póliza de caución judicial.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de mayo de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte ejecutada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. aportó póliza de caución judicial No. 1010-1096811-01 expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR por valor de \$435.000.000, conforme a lo ordenado por este despacho mediante auto de fecha 5 de noviembre de 2020, deberá el juzgado admitir la misma y decretar el levantamiento de medidas cautelares.

En consecuencia, se

RESUELVE

1. Admitir como caución la póliza judicial No. 1010-1096811-01 expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR por valor de \$435.000.000.
2. Decrétese el levantamiento de medidas cautelares. Por secretaria elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f4158039a6117f0c948d02b0ec788daadaabb03d63caf3111fa918f78
b884597**

Documento generado en 27/05/2021 03:11:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>